

20170230011378
Manizales, 25 de agosto de 2017

Doctor
JORGE EDUARDO QUINTERO RESTREPO
Director Técnico de Gestión de Energía
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS
Carrera 18 No 84 – 35
Bogotá D.C., Cundinamarca

ASUNTO: Declaración de los Costos de Garantías Financieras STR Resolución CREG 180-2014

Estimado Doctor,

Dando cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución CREG 180-2014, artículo 20 Costo de garantías financieras para cubrir el pago de los cargos por uso del STR y/o del SDL; se remite copia de la Garantía Bancaria No. 07008086001218706, cuyo objeto es el cubrimiento de las Transacciones en el Mercado de Energía Mayorista, para el periodo comprendido entre el 01 y el 31 de agosto de 2017, por valor de \$ 1,467,363,902.00, este valor cubre los cargos por uso del STR de CHEC para el negocio de Comercialización.

El costo estimado de las garantías para el mes de agosto de 2017, y que será incluido en el cálculo del CU mes de septiembre es de **\$ 720,883.00**.

A continuación, se discrimina el costo de la garantía para CHEC mes de agosto.

COSTO ESTIMADO DE LA GARANTIA No. 07008086001218706				
VALOR	COMISION 0.20%	IVA 19%	IMP TIMBRE 0.50%	TOTAL COMISION
1,467,363,902.00	603,250	114,617	3,016	720,883

Cordialmente,



JHON JAIRO GRANADA GIRALDO
Gerente

Anexo: copia Garantía Bancaria No. 07008086001218706

Elaboró: Diana Clemencia Ospina B., Asistente 1 Equipo Comercial T&D
Revisó: Luz Elena Murillo Gálvez, Profesional 1 Equipo Comercial T&D
VoBo: Gonzalo Jaramillo Hoyos, Jefe De Área 1 Gestión Comercial

dospinb



OBJETO: Garantía para amparar el pago de los cargos por uso del Sistema de Transmisión Regional

FECHA DE EMISIÓN: 10/07/2017
 VIGENCIA DE LA GARANTIA: Desde 18/09/2017 hasta 22/09/2017
 VALOR DE LA GARANTIA: Hasta por \$ 1.467.363.902 de Pesos Moneda Legal Colombiana

OFICINA EMISORA:

Dirección:

Ciudad y país:

Contacto:

Teléfono:

BANCO DAVIVIENDA S.A. – Sucursal

SUC MANIZALES

Cra. 23 26-20

MANIZALES, Colombia

OLGA P. MARTINEZ ALZATE
8879860 ext. **45703**
ORDINANTE:

Dirección:

Nit:

Ciudad y país:

Contacto:

Teléfono:

CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.
Estación Uribe KM 2 Autopista del Café
8908001286
MANIZALES, Colombia

CESAR AUGUSTO GIRALDO
8899000 ext. **1486**
GARANTIZADO:

Dirección:

Nit:

Ciudad y país:

Contacto:

Teléfono:

CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.
8908001286
Estación Uribe KM 2 Autopista del Café
MANIZALES, Colombia

CESAR AUGUSTO GIRALDO
8899000 ext. **1486**
BENEFICIARIO ÚNICO DE LA GARANTIA:

Beneficiario: XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P. – XM S.A. E.S.P.

Dirección: Calle 12 Sur No 18 – 168

Ciudad y país: Medellín (El Poblado), Colombia

Contacto: LILIAN GUTIERREZ

Teléfono: (+4) 317 2929

Fax: (+4) 317 0989



DAVIVIENDA

CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.

A solicitud de la sociedad

sociedad identificada con el NIT

8908001286

en adelante "el Ordenante",

el BANCO DAVIVIENDA S.A. Establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y a

traves de la sucursal ubicada en la ciudad de la oficina emisora, en adelante "el Banco" representado

legalmente en este documento por

ALEJANDRO ROLDAN PATIÑO

identificado con Cédula de Ciudadanía número

75078951

expedida en

Manizales

por medio del presente instrumento se obliga de manera expresa, independiente, autónoma e irrevocable, esto es,

a pagar a primer requerimiento, a XM S.A. E.S.P., sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 en adelante "el

Beneficiario" una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique

al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina jurídica ubicada en la carrera 43 A No. 1 Sur 188 piso 12 Torre Empresarial Davivienda - Avenida el Poblado en Medellín, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente garantía

bancaria número

07008086001218706

Garantía Bancaria que de igual forma podrá

ser reclamada en una sucursal del Banco, ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se

exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o

el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de

cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple

presentación acompañada de la manifestación de "el Beneficiario" sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que reemplazará en su totalidad la garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del Banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se registrará por las normas colombianas aplicables.

En constancia de lo anterior expuesto se expide y suscribe la presente Garantía:

19/07/2017

Representante Legal

ALEJANDRO ROLDAN PATIÑO

C.C No

75.078.951

De

Manizales

Banco Davivienda S.A.